

RESOLUCIÓN 241 de 2004

(16 de junio)

Fuente: Archivo interno de la entidad

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Derogada por la Resolución 340 de 2005>

“Por la cual se delega la función de dirección, coordinación y control del Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME en una dependencia de la Contaduría General de la Nación”.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 340 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 46.024 de 07 de septiembre de 2005, 'Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación y se fijan sus funciones.'
- Modificada por la Resolución [340](#) de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 45.639, de 13 de agosto de 2004, 'Por la cual se adiciona la Resolución número 241 del 16 de junio de 2004'. Fija la vigencia del Boletín.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo [30](#). de la Ley 298 de 1996, el parágrafo del artículo [66](#) de la Ley 863 de 2003 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República expidió la Ley 863 de 2004, por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.

Que en el parágrafo del artículo [66](#), se establece que las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago, deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, el cual será remitido al Contador General de la Nación durante los primeros diez (10) días calendario de los meses de junio y diciembre de cada anualidad fiscal.

Que la Contaduría General de la Nación consolidará y posteriormente publicará en su página web el boletín de deudores morosos del Estado, los días 30 de julio y el 30 de enero del año correspondiente. Así mismo expedirá los certificados de que trata dicho parágrafo a cualquier persona natural o jurídica que los requiera.

Que mediante Circular Externa No. [057](#) del 13 de mayo de 2004, se establecieron los procedimientos que deben ser aplicados en el proceso de envío de información a la Contaduría para que sea publicada y consolidada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) de acuerdo con el parágrafo del artículo [66](#) de la Ley 863 de 2003.

Que mediante Carta Circular No. [051](#) de fecha 1o. de junio de 2004, se estableció el pago de derechos para la expedición del Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME.

Que se hace necesario asignar las funciones de dirección, coordinación y control del Boletín de Deudores de Morosos del Estado a una de las dependencias de la planta global de la Contaduría General de la Nación.

Que de acuerdo al numeral 1 del artículo 8 del Decreto 143 del 21 de enero de 2004, la Secretaría General tiene como función “Dirigir y coordinar las actividades administrativas proporcionando adecuada orientación técnica que garantice la prestación de los servicios y ejecución de los programas trazados velando por el cumplimiento de las normas...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Delegar las funciones de dirección, coordinación y control del Boletín de Deudores de Morosos del Estado en el Secretario General de la Contaduría General de la Nación.



ARTÍCULO 2o. La mencionada dependencia debe realizar todas las actividades inherentes a la dirección, coordinación y control del Boletín de Deudores de Morosos del Estado de conformidad a los procedimientos enunciados en la Circular Externa No. [057](#) de 2004, Carta Circular [No.51/04](#) y de acuerdo a las normas que para tal efecto se expidan.



ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

JAIRO ALBERTO CANO PABON

Contador General de la Nación



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

